



CONTRATO DE OBRAS

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Con publicidad comunitaria ☐ sin publicidad comunitaria ☒
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO



2 0 6 3 8 6 5 \$ 2 8

☐ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☒ Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_OBRA/2022/24

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " OBRAS DE LA SEGUNDA FASE DEL PARQUE CAMINO DE SANTIAGO (SISTEMA GENERAL ADSCRITO GSA-2 DE LAS ARS-1 Y ARS-3 DE LA U.I.V DEL PLAN MUNICIPAL DE PAMPLONA) "

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Consejo de Gerencia de Urbanismo
3- Unidad gestora:	Gestión Urbanística (Gerencia de Urbanismo)
4- Responsable del contrato:	DIRECCIÓN DE GESTIÓN URBANÍSTICA
5-Dirección del órgano de contratación/teléfono/fax/email:	AVDA EJERCITO 2, 6º 31002 - PAMPLONA - NAVARRA; Tfno: 948420917; gerenciadeurbanismo@pamplona.es

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: **OBRAS DE LA SEGUNDA FASE DEL PARQUE CAMINO DE SANTIAGO (SISTEMA GENERAL ADSCRITO GSA-2 DE LAS ARS-1 Y ARS-3 DE LA U.I.V DEL PLAN MUNICIPAL DE PAMPLONA)**

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

2- CPV:	Código 4 5 2 0 0 0 0 0 9	Descripción CPV: construcción general de inmuebles y obras de ingeniería CPV complementarios (códigos y descripción): 45100000-8: Trabajos de preparación del terreno. 45112000-5: Trabajos de excavación y movimiento de tierras. 45233262-3 : Trabajos de construcción de zonas
---------	-----------------------------	---

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0059239509522346991092



		peatonales 45112710-5: Trabajo sde paisajismo en zonas verdes.
Categoría del contrato:		
3- Necesidades a satisfacer mediante el contrato: llevar a cabo las actuaciones correspondientes a las obras de urbanización de la segunda fase del parque "Camino de Santiago" de Pamplona.		
4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO En caso afirmativo: Descripción de lotes		
1) Limitación a la participación: ☐ SÍ ☐ NO 2) Limitación adjudicación lotes: ☐ SÍ ☐ NO 3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: ☐ SÍ ☐ NO		
5- a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒ Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa. b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒ Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.		

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido) 2.331.309,30 €	IVA (21%) 489.574,95 €	Total (en número) 2.820.884,25 €
En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA) Dos millones ochocientos veinte mil ochocientos ochenta y cuatro euros con veinticinco céntimos (IVA incluido)		
2- Valor estimado: 2.331.309,30 € + 10% = 2.564.440,23 €		
3- Sistema de determinación del precio: Tanto alzado ☐ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐ Precios unitarios ☒ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema:		
4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):		
Anualidad corriente (2022) €		
1ª Anualidad (2023)	480.400 €	11ª Anualidad (2033) €
2ª Anualidad (2024)	2.340.484,25 €	12ª Anualidad (2034) €
3ª Anualidad (2025)	€	13ª Anualidad (2035) €
4ª Anualidad (2026)	€	14ª Anualidad (2036) €
5ª Anualidad (2027)	€	15ª Anualidad (2037) €
6ª Anualidad (2028)	€	16ª Anualidad (2038) €
7ª Anualidad (2029)	€	17ª Anualidad (2039) €
8ª Anualidad (2030)	€	18ª Anualidad (2040) €
9ª Anualidad (2031)	€	19ª Anualidad (2041) €
10ª Anualidad (2032)	€	20ª Anualidad (2042) €

5- Partida Presupuestaria: 30/17100/6090000
6- Revisión de precios: SI ☐ No ☒ Fórmula/ Índice Oficial:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0059239509522346991092



		Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.
7- Financiación con Fondos externos: SI ☐ NO ☒		% de cofinanciación: %
8- Tipo de Fondo:		
9- Forma de pago: - ☐ Pago único: - ☒ Pagos parciales: - - Conforme al artículo 23 del Pliego de Cláusulas administrativas particulares: - Para el pago y conforme señala la legislación vigente solo se admitirá la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE). http://facturae.pamplona.es/crea-tu-factura-electronica.html. - El formato electrónico obligatorio en que los terceros deberán emitir sus facturas, así como el correspondiente procedimiento y requisitos, será el que en cada momento se indique en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pamplona, atendiendo a la normativa que sea de aplicación en dicha materia. - ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: - Códigos DIR 3: LA0007775 - Códigos de oficina contable: LA0007775 - Órgano gestor: LA0007775 - Código de unidad tramitadora: LA0007775		

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución: Duración total: 12 meses Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO. Plazos Parciales: Fecha prevista de inicio: junio de 2023 Contrato de duración plurianual: ☒ SI ☐ NO
2- Programa de trabajo: ☒ SI ☐ NO
3- Lugar de ejecución del contrato: ámbito de la segunda fase del parque "Camino de Santiago" (ver plano adjunto)
4- Plazo de garantía: 3 años a contar desde la recepción de las obras, salvo que la persona licitadora que resulte adjudicataria ofrezca un plazo mayor. Este plazo se considera esencial para el adecuado cumplimiento del contrato.

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☒ NO ☐ Importe: 4% sobre el presupuesto de adjudicación
% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: 10 %

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:
La facturación media anual referida a los tres últimos ejercicios superior a 1.200.000 €, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.2.c de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos; y

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0059239509522346991092



declaraciones de solvencia económica y financiera formuladas por entidades financieras, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.2.a de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos en la que se manifieste que la licitadora cuenta con solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución de este contrato.

La acreditación de esta solvencia se solicitará únicamente a la empresa que la Mesa de Contratación propondrá para ser adjudicataria del contrato .

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

Acreditación de obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años (a computar hasta el día de la presentación de ofertas), avalada por certificados de buena ejecución emitidos por Administraciones Públicas, Entidades Urbanísticas Colaboradoras, o los Direcciones técnicas de las obras contratadas por cualquiera de ellas donde consten los siguientes cuatro requisitos:

1. Naturaleza de las obras, que deberá ser igual o similar a la que es objeto del presente pliego. A estos efectos se entiende por obras de pavimentación, urbanización de viales, espacios públicos y parques, al servicio de sectores residenciales, industriales o terciarios, incluida su renovación.

2. Importe individualizado de las obras admitidas conforme al apartado anterior:

- Si se presenta una sola obra: el importe deberá ser superior a 1.500.000 €, IVA no incluido.
- Si se presentan varias obras: el importe total de las obras presentadas deberá ser igual o superior a 2.400.000 € IVA no incluido, y el importe de cada una de ellas deberá ser igual o superior a 800.000 €, IVA no incluido.
- Si las obras a presentar como acreditación de solvencia comprenden en parte trabajos de la naturaleza citada en el punto 1, el importe de esta parte no podrá ser inferior a 800.000 €, IVA no incluido.

3. Fecha y lugar de ejecución de la obra.

4. Que se llevaron a buen término.

La acreditación de esta solvencia se solicitará únicamente a la empresa que la Mesa de Contratación propondrá para ser adjudicataria del contrato.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☒ NO ☐

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

Declaración responsable de la persona licitadora o su representante legal conforme al modelo del Anexo II.1 del presente documento. Alternativamente, podrá presentarse el Documento Europeo Único de Contratación DEUC, siguiendo las instrucciones recogidas en el Anexo II.B del presente documento.

Si se trata de personas que licitan en participación conjunta o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas debe presentar la declaración responsable conforme al modelo de Anexo II.1 o DEUC. Además, deberán presentar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponda a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0059239509522346991092

derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, firmado por las empresas concurrentes y la persona apoderada.

En el caso de que se justifique la solvencia técnica mediante subcontratación, será necesario presentar una relación de empresas con las que vaya a subcontratar, los respectivos compromisos de colaboración para la ejecución del contrato, en el caso de que la licitadora resulte adjudicataria, así como declaración responsable conforme al modelo de Anexo II.1 o DEUC suscrito por cada uno de los subcontratistas incluidos en la relación presentada.

Se adjuntará un único documento en formato pdf en cada uno de los apartados a cumplimentar en el Portal de Licitación Electrónica (PLENA).

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

Incluirá toda la documentación, que aporte la licitadora para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación recogidos en el presente pliego, excepto el precio ofertado y los criterios calculables con fórmulas.

La documentación técnica podrá incluir tanto documentación escrita como gráfica y deberá sujetarse en su presentación a lo indicado en la presente cláusula.

La documentación escrita consistirá en hojas DIN A4 escritas por una cara con letra arial tamaño 12, y un margen mínimo de 1,5 cm en los cuatro lados de la hoja, respetando las limitaciones establecidas para su extensión.

La documentación gráfica se presentará en formato digital en tamaño DIN A3 y/o DIN A2, indicando la escala de los planos. Será la constituida por planos, planos con anotaciones, manchas, dibujos, fotografías, fotomontajes, gráficos, perspectivas, fotografías de maquetas, etc, respetando las limitaciones establecidas para su extensión. Las anotaciones que contenga esta documentación tendrán un tamaño de letra arial 10 y servirán de apoyo o clarificación a la expresión gráfica. En la documentación gráfica no se admite la inclusión de párrafos explicativos propios de la memoria.

Los programas de actuación deberán ser de fácil comprensión, las tareas tendrán un tamaño de letra legible.

La memoria técnica tendrá en cuenta el cumplimiento de medidas medioambientales y de sostenibilidad en la ejecución de los trabajos objeto del presente proyecto .

INDICE CONTENIDOS. EXTENSIÓN MÁXIMA

	DOC. ESCRITA (DIN A4 una cara)	DOC. GRÁFICA (DIN A3/DIN A2 a una cara)
1. Memoria técnica	4	3
2. Exposición del programa de actuación.	3	2
3. Gestión de residuos	2	1
3. Servicio post-construcción.	2	1

La inclusión en el "Sobre 2" de cualquier documento o información que permita directa o indirectamente conocer el precio ofertado, así como aquellos otros documentos que permitan a la Mesa valorar las condiciones económicas de las ofertas presentadas o los criterios calculables con fórmulas, determinará la inmediata exclusión de la oferta.

Se adjuntará un único documento en formato pdf en cada uno de los apartados a cumplimentar en el Portal de Licitación Electrónica (PLENA).

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0059239509522346991092



3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

Se incluirá en este sobre la oferta económica expresada en números y letra según el modelo que figura en el Anexo III, al presente cuadro de condiciones denominado OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS.

Se incluirán también el resto de criterios cuantificables mediante fórmulas: criterios sociales, criterios mediambientales y ampliación del plazo de garantía.

Se adjuntará un único documento en formato pdf en cada uno de los apartados a cumplimentar en el Portal de Licitación Electrónica (PLENA).

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI ☒ NO ☐

Presidente / Suplente:

Presidente: El Ilmo. Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Sanidad, D. Juan José Echeverría Iriarte.

Suplente: El Ilmo. Concejal Delegado de Proyectos Estratégicos, Movilidad y Sostenibilidad, D. Fermín Javier Alonso Ibarra.

Vocales (Titulares/Suplente):

1º.- Directora del Servicio de Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, Amaia Anaut Izco.

Suplente: Director del Servicio de Planemiento de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Pamplona, D. Rafa Araujo Guardamino.

2º.- Don Gorka Salaberria Sorondo, Arquitecto Técnico de la Gerencia de Urbanismo

Suplente: Don Jorge Torrents Lizar, Arquitecto de la Gerencia de Urbanismo.

3º.-Dña. Berta Suescun Erro, Arquitecta Técnica de la Gerencia de Urbanismo.

Suplente: Dña. Cristina Cerdán Los Arcos, Arquitecta Técnica de la Gerencia de Urbanismo

4º.- Dña. Arantza Larumbe, Economista de la Gerencia de Urbanismo.

Suplente: Dª Mª Sol Alegría Ezquerro. Técnica en Administración Pública de la Gerencia de Urbanismo.

Secretario (Titular/Suplente):

Dña. Rebeca Sanchez Ruiz. Letrada de la Gerencia de Urbanismo/

Suplente: Dña. Mª Victoria Borja Etayo, Letrada de la Gerencia de Urbanismo.

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

1. Criterios cualitativos: hasta 30 puntos.

2. Criterios cuantitativos: hasta 70 puntos.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0059239509522346991092



Los criterios cualitativos de la oferta se evaluarán teniendo en cuenta los siguientes conceptos con la puntuación máxima que se indica.

ÍNDICE. CONTENIDOS.

CRITERIOS CUALITATIVOS

1. MEMORIA TÉCNICA (hasta 18 puntos)

1.1 Descripción general de la obra. Situación y problemática. Descripción detallada de las actividades y procesos constructivos más importantes y su adaptación de medidas medioambientales.

1.2 Coordinación con preexistencias, modo de actuación. Instalaciones existentes. Sustituciones, desvíos, enganches. Edificaciones y sus servicios.

1.3 Afección de la obra al tráfico rodado y peatonal y, en su caso, desvíos propuestos.

2. EXPOSICIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN. (hasta 6 puntos)

2.1 Programa de trabajos, incluyendo diagrama "Gantt", que contenga al menos precedencias, vínculos, duración de las actividades, desglose en obras elementales y actividades de proyecto y comienzo y fin de actividades, valoración económica mensual y acumulada, referencia al plazo de ejecución total de la obra en meses (en ningún caso podrá ser superior al plazo de la cláusula D de este cuadro). Influencia en la programación de los condicionantes externos y climatológicos.

2.2 Idoneidad y disposición de recursos al servicio exclusivo de la obra que garanticen la limpieza y orden de la obra, minimizando las afecciones consideradas en la memoria técnica

3. GESTIÓN DE RESIDUOS (hasta 4 puntos)

3.1. Se valorarán las medidas que concreten como se aplicará o mejorará lo dispuesto en el estudio de gestión de residuos del proyecto

3.2. Se valorarán las medidas para la prevención de residuos de construcción y demolición.

4. SERVICIO POST-CONSTRUCCIÓN. (hasta 2 puntos)

Plan de atención durante el plazo de garantía, para atender las incidencias que se puedan producir en la obra, especificando: organización, estructura de los equipos, sistema de contacto con la Administración, tiempos de respuesta, clasificación de las incidencias, etc....

CRITERIOS CUANTITATIVOS (VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS)

1. OFERTA ECONÓMICA (hasta 55 puntos)

La valoración de la oferta económica se hará de acuerdo a lo siguiente:

o Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el precio de licitación. Para cada licitador se fijará la Baja de Oferta en un porcentaje con dos decimales redondeados por exceso respecto del Presupuesto de Licitación.

o Con las ofertas presentadas y admitidas, se obtendrá la Baja Media sobre el presupuesto de licitación. Esta baja media será la que se utilice para asignar las puntuaciones sin perjuicio de que, de acuerdo con lo señalado en el apartado L.3, pueda resultar necesario calcular una nueva baja media.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0059239509522346991092



o En caso de que concurran tres ofertas o un número menor a éste se aplicará la regla de la inversa proporcional a las ofertas en valor absoluto.

o A cada licitador se le asignará la puntuación que corresponda en función de la posición de la baja presentada respecto a una gráfica curva con los siguientes valores de referencia (se adjunta anexo donde se representa la gráfica):

BAJA PUNTUACIÓN

BM-10 30 puntos

BM-3 45 puntos

BM 50 puntos

BM+3 (si $BM+3 < B_{max}$) 53 puntos

B_{max} 55 puntos

2. CRITERIOS SOCIALES (hasta 10 puntos).

Subcontratación con entidades previstas en el artículo 36 de la Ley Foral 2/2018 (hasta 8 puntos). Por el compromiso de subcontratar un porcentaje del precio de adjudicación del contrato con entidades previstas en el artículo 36 de la Ley Foral de Contratos LF 2/2018, se concederán a las empresas o entidades licitadoras 2 puntos por cada 1,5% comprometido, con un máximo de 8 puntos. De tal forma que obtendría la máxima puntuación de ocho puntos la empresa licitadora que se comprometa a la subcontratación de un 6 % sobre el presupuesto de adjudicación con estas entidades.

Medidas en materia de conciliación laboral (2 puntos): Se valorará con 2 puntos la incorporación por parte de las entidades licitadoras de medidas en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal que se dirijan a fomentar la participación en la actividad objeto del contrato: medidas relacionadas con el cuidado de menores y/o medidas relacionadas con el cuidado de adultos dependientes. La oferta deberá especificar las condiciones en que se van a aplicar estas medidas de forma suficientemente detallada para que sea posible examinar su validez.

3. CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES: (hasta 2 puntos)

Se valorará con 2 puntos a la licitadora que se comprometa a utilizar en la prestación del servicio material bituminoso y hormigón que empleen en su proceso productivo un porcentaje de material reciclado.

4. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA (hasta 3 puntos): se otorgará un punto por cada año de ampliación del plazo de garantía respecto al plazo de garantía legal (el mínimo legal son tres años)

2- Criterios de desempate: En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más licitadoras, éste se dirimirá a favor de la empresa que haya obtenido mayor puntuación en los apartados 1 y 2 de los criterios cualitativos. Si persiste el empate, se resolverá a favor del que haya realizado la mejor oferta económica y si persiste, mediante sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

30 % de baja sobre el precio de licitación

No se tendrán en cuenta para el cálculo de la Baja Media que se utilizará para la valoración de la oferta económica, las ofertas consideradas como anormalmente bajas.

En el caso de que se presentara una propuesta económica que -de acuerdo con lo dispuesto en esta cláusula- pudiera considerarse anormalmente baja, la mesa de contratación iniciará un procedimiento para su determinación dando audiencia por plazo de 5 días a las personas licitadoras afectadas. En el

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0059239509522346991092



caso de que se concluya que la oferta se puede cumplir, se elevará propuesta de adjudicación a esta oferta y se supeditarán la adjudicación a que la persona licitadora en el plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la adjudicación presente una fianza adicional a la fianza definitiva del 5% del precio de adjudicación.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☒ NO ☐

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido: Se exigirá una puntuación mínima de 12 puntos sobre los 24 de los puntos 1 y 2 de los criterios cualitativos.

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

- SOCIALES

En caso de comprometerse a la realización de trabajos con entidades previstas en el artículo 36 de la Ley Foral, la licitadora a la que se va a proponer como adjudicataria del contrato, con carácter previo a la adjudicación del mismo, deberá facilitar a la unidad gestora del contrato una declaración en la que indique la entidad con la que va a subcontratar estos trabajos. Tras la realización de estos trabajos deberá aportar, con anterioridad a la certificación final o simultáneamente a ella, la documentación que acredite que se ha llevado a cabo dicha subcontratación, mediante factura y certificado de la entidad.

- MEDIOAMBIENTALES

Si la adjudicataria se comprometa a utilizar en la prestación del servicio material bituminoso y hormigón que empleen en su proceso productivo un porcentaje de material reciclado, deberán certificarlo en obra mediante la documentación técnica correspondiente.

La adjudicataria deberá garantizar que la documentación que en el transcurso de la ejecución de la obra fuera estrictamente necesaria imprimir en papel se haga en papel reciclado y a doble cara. Se evitará en la medida de lo posible la impresión en papel, manejando y transmitiendo los documentos digitalmente y utilizando la firma digital en aquellos en los que hubiese que dar conformidad.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☒ NO ☐

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones especiales de ejecución del contrato ofertadas por la contratista, además de constituir causa de resolución, tendrán la calificación de muy grave por lo que se establecen las siguientes penalidades.

1º) El incumplimiento de la oferta de ejecutar los trabajos con entidades del artículo 36 de la Ley Foral 2/2018, de 13 abril, de Contratos Públicos de Navarra se penalizará con hasta el 20 % del precio del contrato de conformidad con la siguiente escala.

20% de penalidad si no se ejecuta entre el 80 % y el 100% ofertado.

17% de penalidad si no se ejecuta entre el 79,99 % y 60% ofertado.

14% de penalidad si no se ejecuta entre 59,99 y el 40% ofertado.

10% de penalidad si no se ejecuta el 39,99 y el 20% ofertado.

6% de penalidad si se deja de ejecutar hasta un 19,99% del contrato ofertado con entidades del artículo 36 de la Ley Foral 2/2018, de 13 abril, de Contratos Públicos de Navarra.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0059239509522346991092



2º) El incumplimiento de la oferta medioambiental se penalizará con el 5% del precio del contrato.

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☒ NO ☐

La adjudicataria acreditará la suscripción de un seguro, en la modalidad de "Todo Riesgo Construcción" y/o en seguros específicos para coberturas concretas, que cubran al menos las particulares descritas en el Anexo Complementario 2, y en las cuantías y plazos en el mismo definidos. A tal efecto, aportará un certificado de la/s entidad/es aseguradora/s garantizando las coberturas exigidas. La póliza cubrirá el tiempo de ejecución de la obra y el plazo de garantía establecido en la cláusula 30 del Pliego Tipo.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución:

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☒

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☒ NO ☐

n cumplimiento con lo establecido en el Real Decreto 1627/1997 sobre Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, la contratista deberá facilitar un Plan de Seguridad y Salud con el contenido mínimo establecido en el mencionado Real Decreto, y basado en el Estudio que acompaña al proyecto. Asimismo, deberán seguirse en todo momento las indicaciones de la persona coordinadora en materia de seguridad y salud, designada por la Gerencia de Urbanismo.

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☒ NO ☐

El incumplimiento de los criterios sociales y medioambientales ofertados en el apartado "criterios cuantitativos".

R.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

- Posibilidad, por art. 144 Y 171 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☒ NO ☐

S.- OTRAS CONSIDERACIONES.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0059239509522346991092



GESTIÓN DE RESIDUOS

El contratista presentará previo al inicio de la obra un plan de Gestión de Residuos, según normativa de aplicación. Para el abono de dicha Gestión se deberán justificar documentalmente los trabajos realizados.

PLANTACIÓN DEL ARBOLADO

La plantación del arbolado se realizará en la época propicia para ello, efectuándose el pago de dicha plantación cuando ésta se realice.

CARTEL INFORMATIVO

Previo al inicio de la obra, el contratista colocará a su cargo un cartel, de dimensiones mínimas de 4x2 m, de chapa galvanizada, con su correspondiente estructura portante.

El cartel deberá reproducir una imagen gráfica a color de la obra y la información relativa al promotor, contratista, plazo y presupuesto, deberá consultarse y recibir el visto bueno del representante de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Pamplona.

Este cartel será retirado por el adjudicatario del contrato cuando así sea solicitado por la Gerencia de Urbanismo .

INFORMACIÓN DE LAS OBRAS

La adjudicataria tiene prohibido facilitar cualquier tipo de información gráfica, verbal o escrita, relativa a los trabajos objeto de este contrato sin previa autorización escrita de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Pamplona.

La adjudicataria está obligada a dar cuenta a la Gerencia Municipal de Urbanismo de la marcha y estado de los trabajos en el momento en el que la Gerencia lo solicite.

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará electrónicamente, en el plazo máximo de 5 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación (art.101.6 de la Ley Foral de Contratos Públicos). Los contratos formalizados en documento administrativo electrónico constituirán título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público (conforme con la Disposición de Alcaldía de 4 de junio de 2013).

CONFIDENCIALIDAD

La persona licitadora podrá designar como confidencial determinada información incluida en su oferta por formar esta parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales.

La declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada persona licitadora y, por tanto, no podrá extenderse a toda la propuesta.

En el caso de que en la oferta no se indique nada expresamente al respecto, se entenderá que no contiene información de carácter confidencial.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0059239509522346991092



T.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☒ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
☒ ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN
☒ ANEXO III	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.)
☒ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	1- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES 2- POLIZA DE SEGURO "TODO RIESGO CONSTRUCCION" 3.- MODELO DE AVAL 4.- CURVA PUNTUACIONES ECONÓMICAS

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0059239509522346991092